

## CONOZCA SUS DERECHOS

La Ley estatal de California (AB 3088, SB 91, AB 832) le brinda las siguientes protecciones bajo la Ley de Alivio de Inquilinos CCovid-19 que protege a los inquilinos que han experimentado dificultades financieras relacionadas con Covid-19 (circunstancias relacionadas con la pandemia de Covid-19 que pueden haber reducido sus ingresos o aumentado sus gastos) de ser desalojados por no hacer pagos de alquiler adeudados entre el 1 de Marzo, 2020 y 30 de Septiembre de 2021.

### **Si no pudo pagar la totalidad o parte de su alquiler entre el 1 de Marzo de 2020 y el 31 de Agosto de 2020**

- Si su arrendador le da un aviso para "pagar o renunciar", debe [proporcionar una notificación](#) que explique sus derechos y obligaciones. (Un aviso para "pagar o renunciar" es un aviso de su arrendador que le da una cierta cantidad de tiempo para pagar el alquiler pendiente que debe o desocupar su casa).
- No puede ser desalojado SI devuelve una [declaración de dificultades financieras relacionadas con COVID-19](#), firmada bajo pena de perjurio, y devuelta dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de un aviso para "pagar o renunciar".
- Su arrendador debe proporcionarle esto para que [lo complete y lo firme, y debe estar en el idioma de su contrato de alquiler](#) si usted celebró su contrato de alquiler a partir del 1 de Septiembre de 2020.

***Es muy importante que proporcione la declaración firmada dentro de los 15 días hábiles o se puede presentar un procedimiento de desalojo en su contra.***

- Si el [ingreso familiar es más del 130% del ingreso familiar promedio](#) en su condado y más de \$100,000, su arrendador puede exigir que se proporcione una prueba de su dificultad relacionada con COVID-19 para respaldar su declaración. Hay varias cosas que puede usar para satisfacer este requisito, como una declaración de impuestos, talones de pago y una declaración de su empleador, entre otras cosas.
- Si no puede proporcionar la declaración a su arrendador dentro de los 15 días hábiles, aún puede presentar la declaración a la corte para protecciones similares si tiene una "buena razón" para no proporcionarla. Las "buenas razones" incluyen errores, inadvertencia, sorpresa o negligencia excusable según se interpreta en el [Código de Procedimiento Civil de California](#).

### **Si no pudo pagar la totalidad o parte de su alquiler entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021**

- Se aplican todos los mismos derechos y obligaciones anteriores.
- Además, antes del 30 de Septiembre de 2021, debe pagar al menos el 25% del alquiler adeudado durante el período comprendido entre el 1 de Septiembre de 2020 y el 30 de

Septiembre de 2021. Puede hacerlo pagando al menos el 25% cada mes, o pagando una suma global equivalente al 25% de su alquiler durante el período de tiempo, o por algún otro medio.

***La clave para recordar es que -antes del 30 de septiembre de 2021- debes pagar el 25% del alquiler adeudado entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.***

### **Otras cosas que usted necesita saber**

- Hasta el 1 de octubre de 2021, un propietario solo puede desalojar a un inquilino si proporciona una razón legalmente válida.
  - Es ilegal que un propietario le dé a un inquilino un aviso de desalojo de 30 o 60 días sin una razón declarada. Esto se conoce comúnmente como un desalojo "sin causa".
  - La razón declarada debe coincidir con una de las razones válidas permitidas por la ley, un desalojo por "causa justa".
- Los propietarios que hacen cosas tales como bloquear a los inquilinos, eliminar la propiedad personal o cerrar los servicios públicos para desalojar a un inquilino, en lugar de pasar por el proceso judicial requerido, podrían enfrentar multas de entre \$ 1,000 y \$2,500. Estas sanciones están vigentes hasta el 1 de octubre de 2021.
- Si cree que ha sido desalojado ilegalmente o si necesita asesoramiento legal, debe consultar con un abogado. Si necesita ayuda legal de bajo costo o sin costo, los siguientes recursos se encuentran a continuación:

### **Recursos Legales Estatales**

- **Child Care Law Center (para asuntos relacionados con la vivienda de cuidado infantil familiar)**  
1832 Second St, Suite K  
Berkeley, CA 94710  
(415) 558-8005  
<https://www.childcarelaw.org>
- Autoayuda del Consejo Judicial de los Tribunales de California  
<https://www.courts.ca.gov/selfhelp-eviction.htm>
- **LawHelpCA.org**  
<https://www.lawhelpca.org/search?search=/legal-directory>
- **Estado de California-Sitio web de Housing is Key**  
Recursos de inquilinos  
<https://housing.ca.gov/tenant/resources.html>

## Recursos legales del Condado de Monterey

- **California Rural Legal Assistance**  
Salinas Regional Office  
3 Williams Road  
Salinas, CA 93905  
(831) 757-5221  
[www.crla.org](http://www.crla.org)
- **Eden Council for Hope & Opportunity**  
Monterey Office  
570 Pacific Street  
Monterey, CA 93940  
(831) 566-0824  
Correo electrónico: [contact@echofairhousing.org](mailto:contact@echofairhousing.org)  
[www.echofairhousing.org](http://www.echofairhousing.org)
- **Servicios legales para personas mayores**  
915 Hilby Avenue, Suite 2  
Seaside, California 93955  
(831) 899-0492  
[www.lssmc.net](http://www.lssmc.net)
- **Centro de Derecho de Watsonville**  
315 Main St, Suite 207  
Watsonville, CA 95076  
(831) 722-2845  
<https://www.watsonvillelawcenter.org/>